CORDOBA

DECRETO 6152/1988
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Instituto Provincial de Atención Médica -- Derogación de los decs, 4266/72, 4721/72 y 3725/76.
del: 27/09/1988; Boletín Oficial 25/10/1988

Deróganse los decs. 4266 y 4721 ambos de 1972 y 3725 de 1976.

Artículo 1º -- Deróganse los decs. 4266 y 4721 ambos de 1972 y 3725 de 1976.
Art. 2º -- Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas para que, por intermedio de la Contaduría General de la Provincia, establezca las pautas y mecanismos a fin de que se cumplimente con las disposiciones relativas a los aportes y contribuciones que conforman la cuota afiliatoria de los agentes de la Administración General y dicte las instrucciones necesarias que permitan la elaboración de información uniforme.
Art. 3º -- El presente decreto tendrá vigencia a partir del 1 de junio de 1988.
Art. 4º -- El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía y Finanzas.

Art. 5º -- Comuníquese, etc.
Angeloz; Di Carlo.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos